



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 5369/2025, de 1 de agosto)

Por Resolución 5369/2025, de 1 de agosto, se aprueban las **BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE “OFICIAL 1ª EDICIÓN Y CORRECCIÓN”, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2024)**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución nº 6037/2024, de 3 de octubre, publicada en el BOP nº 199, de 11/10/2024, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Sevilla correspondiente al año 2024, en la que se encuentra incluida **UNA PLAZA DE OFICIAL 1ª EDICIÓN Y CORRECCIÓN, reservada al Turno de Promoción Interna** de la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla.

Por Resolución núm. 728/2025, de 19 de febrero, se han aprobado las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos correspondientes al Turno de Promoción Interna, para la provisión de plazas vacantes en las plantillas de personal funcionario y laboral incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2022, 2023 y 2024, de la Diputación provincial de Sevilla, publicada en el BOP nº 39 de 26/02/2025.

De conformidad con lo que antecede, constando la documentación en el expediente, así como Informe de Impacto de Género de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 55, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

ÚNICO.- Aprobar las BASES ESPECÍFICAS por las que se regirá la convocatoria para la provisión, en Turno de Promoción Interna, de UNA plaza de “OFICIAL 1ª EDICIÓN Y CORRECCIÓN”, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2024) y que se recogen a continuación:

Denominación del puesto/plaza: Oficial 1ª Edición y Corrección.

Número de plazas: 1 (OEP 2024).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo/Subgrupo: C/C-1.

Titulación exigida: Bachillerato, técnico o equivalente.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xYz6Q0qucpj7nXxtAEq1Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/08/2025 15:25:16
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xYz6Q0qucpj7nXxtAEq1Ig==		





Sistema de selección: Concurso – Oposición libre.

Derechos de examen: 25 euros.

No obstante, respecto a las personas aspirantes en las que incurran motivos de exención/bonificación de tasas, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales (Resolución n.º 728/2025, de 19 de febrero, Base 5.2).

FASE DE OPOSICIÓN. - (Valoración máxima 20 puntos).

La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.- Primer ejercicio (test):

Consistirá en realizar una **prueba tipo test con 30 preguntas - más 6 preguntas de reserva** -, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en el Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **60 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

En el caso de que el número de personas aprobadas no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, solo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su continuidad en el proceso selectivo pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

2.- Segundo ejercicio (práctico):

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xYz6Q0qucpj7nXxtAEq1Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/08/2025 15:25:16
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xYz6Q0qucpj7nXxtAEq1Ig==		





Consistirá en la realización de una **prueba práctica** desarrollada por escrito determinada por el Órgano de Selección, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes.

Para ello, el Órgano de Selección procederá a realizar dos supuestos prácticos relacionados con cualquiera de los temas del programa, de los que la persona aspirante podrá elegir uno.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de la que determine el Órgano de Selección.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos).

Finalizada la fase de Oposición, el Órgano de Selección requerirá a las personas aspirantes que la hayan superado para que, en el plazo máximo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente a la publicación por el Órgano de Selección de los resultados de la fase de oposición, presenten la documentación acreditativa de los méritos que posean. Para ello, deberán acceder a "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, a "Mi carpeta", y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente al presente proceso selectivo.

Esta fase tendrá una **calificación máxima de 10 puntos**, con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional (valoración máxima 4 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: **0,045 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de la misma categoría a la que se opta: **0,020 puntos**.

Se entenderá por categoría, a los efectos anteriormente señalados, la denominación de la plaza a la que se opta.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xYz6Q0qucpj7nXxtAEq1Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/08/2025 15:25:16
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xYz6Q0qucpj7nXxtAEq1Ig==		





La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

b) Antigüedad en las Administraciones Públicas (valoración máxima 3 puntos).

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, **con un máximo de 3 puntos**, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local: **0,030 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas: **0,015 puntos**

c) Formación (valoración máxima 3 puntos).

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos, así como por Organizaciones Sindicales y Organismos Privados, debiendo estar estos dos últimos bien homologado o bien validados por Organismo Público, siempre que todos ellos versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 14 horas: **0,075 puntos**.
- Cursos de 15 a 29 horas: **0,225 puntos**.
- Cursos de 30 a 99 horas: **0,375 puntos**.
- Cursos de 100 horas en adelante: **0,750 puntos**.

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Aquellos méritos de entre los alegados, **que no resulten debidamente justificados**, de conformidad con lo establecido en estas bases, **no serán valorados**.

PUNTUACIÓN FINAL.-

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá de la siguiente manera:

60% Fase de Oposición + 40% Fase de Concurso.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xYz6Q0qucpj7nXxtAEq1Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/08/2025 15:25:16
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xYz6Q0qucpj7nXxtAEq1Ig==		





(ejercicio 1º + ejercicio 2ª) dividido entre 2 y multiplicado por 0,60 + (concurso) multiplicado por 0,40.

En caso de **empate**, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

Primero: Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

Segundo: Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de méritos y por su orden.

Tercero: A favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

ANEXO
MATERIAS

1. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y protección de los Derechos Digitales: Principios de protección de datos y derechos de las personas. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía: Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
2. Disposiciones generales de la normativa en materia de Igualdad y Violencia de Género y de la normativa de las personas trans y LGTBI.
3. Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. Derechos y deberes. Promoción profesional.
4. La labor del editor: objetivos y funciones. Proceso de edición de una publicación: sus fases. Gestión de calidad a través de la planificación de la producción.
5. La labor del corrector: objetivos, funciones, conocimientos y recursos. Herramientas de corrección. Determinación de los requerimientos de publicación.
6. Corrección de estilo y corrección ortotipográfica: definición y diferencias. Manuales de estilo y plantillas. Galeradas, compaginadas, terceras pruebas y comprobación de correcciones.
7. Signos normalizados de corrección de pruebas según la norma UNE 54 051 2016. Marcas y llamadas. Metodología.
8. Las erratas: clases y mecanismos de producción de erratas. Adición, omisión, trasposición y sustitución. Fe de erratas.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xYz6Q0qucpj7nXxtAEq1Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/08/2025 15:25:16
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xYz6Q0qucpj7nXxtAEq1Ig==		





9. Principios generales de la ortografía y la gramática del español. Uso de mayúsculas y minúsculas. Abreviaturas, siglas, acrónimos y símbolos. Uso de punto, coma, punto y coma, dos puntos y puntos suspensivos. Utilización de comillas, rayas y guiones. Escritura de números. La oración y sus elementos. Género y número. Concordancia.

10. Principios generales de la tipografía. Familias y tipos de letras. Estilos, series y cuerpos de letra. Kerning o interletraje. La línea y el interlineado. Tracking. Partición de líneas (viudas y huérfanas). Tipos de párrafos y de sangría.

11. La maquetación. Normas de compaginación. Fuentes, tamaño, formato y relaciones. Numeración de títulos, figuras, paginación e índices. Numeración de notas. Ilustraciones.

12. El «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Normas de corrección, edición y publicación. Normativa de aplicación. Su ordenanza reguladora.

13. El lenguaje inclusivo y recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje según la Real Academia Española.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23 de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xYz6Q0qucpj7nXxtAEq1Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/08/2025 15:25:16
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xYz6Q0qucpj7nXxtAEq1Ig==		

